

Madrid, 15 de mayo de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF [REDACTED] y domicilio social en [REDACTED] 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF: [REDACTED], y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 10 de diciembre de 2013 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "CENTRO DE EXCELENCIA EN CONTENIDOS DIGITALES" que contribuya al desarrollo competitivo y crecimiento del sector. Estas actuaciones de llevan a cabo en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.
- II. Con fecha 27 de febrero de 2015 se firmó una addenda para ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de septiembre de 2015.
- III. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido modificar la cláusula 1 "OBJETO DEL CONVENIO" ampliando los beneficiarios del Proyecto, para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por ello, al amparo de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Addenda a cuyo efecto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

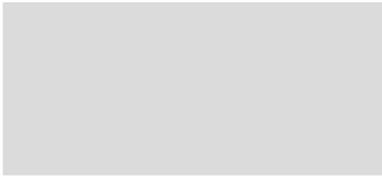
La partes acuerdan modificar la cláusula 1 del Convenio "Objeto del Convenio" ampliando el ámbito de desarrollo del proyecto a aquellas empresas de contenidos digitales y economía digital de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía que reviertan en el beneficio del proyecto y a aquellas empresas que debido a su actividad actual tengan presencia en el tejido empresarial de Málaga.

CLÁUSULA SEGUNDA

El resto de cláusulas del Convenio específico suscrito el 10 de diciembre de 2013 y en la addenda de prórroga del mismo firmada el 27 de febrero de 2015, quedan inalterables y tendrán plena validez.

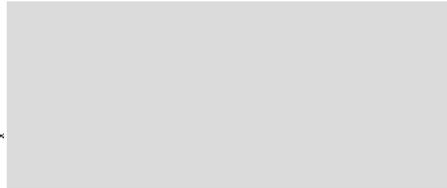
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI



Don Fernando Bayón Mariné

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



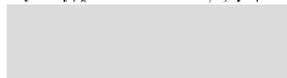
Don Francisco de la Torre Prados

El presente documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que la presente adenda al convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2015.

El Técnico de Administración General


Samuel Rodríguez Martínez